**CONTRATO DE SUBCONTRATACIÓN**

En , a de de 202 .

**REUNIDOS**

De una parte, D. , mayor de edad, de nacionalidad , provisto de D.N.I. , y con domicilio en .

De otra parte, D. , mayor de edad, de nacionalidad , provisto de D.N.I. , y con domicilio en .

**INTERVIENEN**

D. en nombre y representación de la mercantil , provista de C.I.F. , y con domicilio en , inscrita en el Registro Mercantil de (en adelante, EL CONTRATISTA).

Interviene en su condición de  *(administrador único, apoderado, etc.)* de la referida sociedad en virtud de escritura de fecha otorgada que fue ante el Notario con el número de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de .

D. en nombre y representación de la mercantil , provista de C.I.F. , y con domicilio en , inscrita en el Registro Mercantil de (en adelante, EL SUBCONTRATISTA).

Interviene en su condición de (*administrador único, apoderado, etc.)* de la referida sociedad en virtud de escritura de fecha otorgada que fue ante el Notario con el número de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de .

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad para contratar y obligarse, y en su virtud

**EXPONEN**

**I.-**Que EL CONTRATISTA está llevando a cabo la construcción de un edificio de plantas sito en , en virtud de contrato de ejecución de obra con suministro de materiales suscrito con la sociedad promotora en fecha .

**II.-**Que estando interesado EL CONTRATISTA en subcontratar los capítulos de obra que luego se dirán, y el SUBCONTRATISTA en aceptar la ejecución de tales obras, se ha convenido el otorgamiento del presente CONTRATO DE SUBCONTRATACION de conformidad con las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto**

EL CONTRATISTA subcontrata con EL SUBCONTRATISTA, quien acepta, la ejecución de los capítulos de obra que se detallan en el Anexo 1 del presente contrato, con sujeción a los plazos y condiciones que a continuación se indican.

**SEGUNDA.- Obligaciones del subcontratista**

2.1. Como consecuencia del encargo recibido, EL SUBCONTRATISTA se obliga a llevar a cabo todas las actuaciones descritas en el Anexo 1 de este contrato, respetando en todo momento el proyecto elaborado por la Dirección Facultativa, la normativa vigente en cada momento y las instrucciones que reciba de la Dirección Facultativa.

Asimismo, EL SUBCONTRATISTA se obliga a suministrar los materiales, equipos e instalaciones que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, respetando las condiciones y las calidades descritas en el proyecto recogido en el Anexo 2 de este contrato.

2.2. EL SUBCONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución de ninguna parte de los trabajos objeto de este contrato, sin mediar autorización previa por escrito del CONTRATISTA.*[La*[*ley reguladora de la subcontratación*](https://app.vlex.com/vid/81807951)*permite al primer y segundo subcontratista subcontratar la ejecución de los trabajos contratados, salvo que su organización productiva puesta en uso en la obra consista fundamentalmente en la aportación de mano de obra. Por el contrario, se prohíbe que el tercer subcontratista pueda subcontratar los trabajos que hubiera contratado con otro subcontratista o trabajador autónomo.]*

2.3. EL SUBCONTRATISTA se obliga a cumplir, en todo momento durante la vigencia del presente contrato, con lo establecido en la legislación vigente en materia de derechos y obligaciones laborales de su personal, así como las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en el *Trabajo. [Hay que tener presente el subcontratista responderá solidariamente con el contratista de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan, conforme indica el art. 11 del RD1627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.]*

2.4. EL SUBCONTRATISTA se hace responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de la ejecución de los capítulos de obra objeto del encargo y, con el objeto de cubrir dicha responsabilidad, suscribe una póliza de seguro de responsabilidad civil con la entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que se incorpora como Anexo 3 del presente contrato.

**TERCERA.- Precio y forma de pago**

3.1. El precio que EL SUBCONTRATISTA percibirá por la ejecución de los capítulos de obra contratados se fija en la cantidad de Euros ( €), más el I.V.A. correspondiente, de acuerdo con el presupuesto que se incorpora como Anexo 4.

El precio convenido se fija a tanto alzado, de tal modo que EL SUBCONTRATISTA no tendrá derecho a incremento alguno del precio, aunque se produzcan aumentos en los salarios y/o en el coste de los materiales empleados, salvo que existan modificaciones al proyecto autorizadas por la propiedad que supongan un aumento de obra.

3.2. El precio pactado por la ejecución de los capítulos de obra objeto de este contrato será abonado por EL CONTRATISTA a la terminación de los trabajos encargados, previa comprobación de la correcta ejecución de los mismos.

3.3. EL CONTRATISTA retendrá, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos efectuados y de los materiales empleados por EL SUBCONTRATISTA, una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del precio convenido.

Dicho importe total retenido será entregado al SUBCONTRATISTA una vez transcurrido un período de garantía de a contar desde la recepción de los trabajos encargados, siempre que se hubieran subsanado todos los defectos observados durante el indicado período.

**CUARTA.- Plazo de ejecución de la obra**

El plazo convenido para la ejecución de los capítulos de obra objeto de este contrato se fija en \_\_\_ meses contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos contratados, por cualquier circunstancia salvo por fuerza mayor, EL SUBCONTRATISTA deberá indemnizar al CONTRATISTA abonando la cantidad de Euros ( €) por cada día natural de retraso.

En los supuestos en que se produzca un retraso por fuerza mayor, el plazo convenido para la ejecución de los capítulos de obra objeto de este contrato se ampliará por un tiempo igual a la interrupción.

**QUINTA.- Causas de resolución del contrato**

El presente contrato podrá resolverse, además de por las causas legalmente previstas, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) El mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito.

b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato.

c) El retraso del SUBCONTRATISTA en la ejecución de la obra por un plazo superior a \_\_\_\_ días naturales.

d) La insolvencia o declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes.

e) El abandono de la obra, o la suspensión o paralización de los trabajos de ejecución por causa imputable al SUBCONTRATISTA, por un plazo superior a .

f) La subcontratación con terceros de la totalidad o parte de la obra, sin autorización del CONTRATISTA.

**SEXTA.- Legislación aplicable**

En todo aquello no previsto en el presente contrato, será de aplicación lo establecido en la [Ley 32/2006, de 18 de octubre](https://app.vlex.com/vid/81807951), reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, y demás normativa aplicable.

**SÉPTIMA.- Domicilio de notificaciones**

A los efectos del presente contrato las partes señalan como domicilios para la práctica de las notificaciones necesarias para la ejecución del presente contrato:

· \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

· \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Las partes deberán notificarse cualquier cambio del domicilio señalado por ellas a efectos de notificaciones.

**OCTAVA.- Jurisdicción competente**

Ambas partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de para cualquier cuestión o divergencia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, ambas partes firman el presente contrato y sus Anexos que forman parte del mismo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

CONTRATISTA SUBCONTRATISTA